OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

4281

RESOLUCIÓN de fecha 30 de septiembre de 2015, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se declara la utilidad pública de la línea eléctrica por ampliación de la franja libre de arbolado en el entorno del área a 30 kV denominada Llodio-Orozko Cto. en el término municipal de Orozko.

REF.: L-8187 GHC/TLE.

EXPTE.: 48-AT-H-2015-25.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 15 de mayo de 2015, la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Bilbao, Avda. San Adrián 48, solicita la declaración en concreto de su utilidad pública de la línea arriba referenciada a los efectos de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación de la servidumbre de la misma, por razón del incremento de la franja libre de arbolado, aportando la documentación correspondiente con objeto de dar cumplimiento a la Resolución de 8 de marzo de 2011 del Director de Energía y Minas por la que se establecen prescripciones específicas para el paso de líneas de alta tensión por zonas de arbolado.

2.– A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 282/2002, de 3 de diciembre (BOPV. 23-12-2002) y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), fue publicado el anuncio por el que se somete a información pública la citada solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el BOB con fecha 4 de junio de 2015, en el BOPV con fecha 1 de junio de 2015 y en el Diario Deia con fecha 7 de junio de 2015, junto con la relación de bienes y derechos que dicha empresa considera necesario expropiar.

3.– Con fecha 27 de mayo de 2015 se remitió oficio al Ayuntamiento de Orozko a fin de que procediese a la exposición del anuncio relativo a la actuación propuesta en el Tablón de Edictos del mismo, así como petición de informe de la procedencia o no de la declaración de Utilidad Pública de la instalación a dicho Ayuntamiento, y que en su caso se procedió a su reiteración con fecha 2 de julio de 2015.

4.– Dentro del período de información pública establecido al efecto, del 10 al 26 de junio, según certificación al efecto del Ayuntamiento de Orozko, sin que en dicho plazo se presentara alegación ni reclamación alguna, según contestación al efecto de fecha 10 de julio de 2015 por parte del Ayuntamiento de Orozko.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 26 de abril de 1957, de expropiación forzosa, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre del Gobierno Vasco, Resolución de 8 de marzo de 2011 del Director de Energía y Minas por la que se establecen prescripciones específicas para el paso de líneas de alta tensión por zonas de arbolado.

Visto el Informe de la Delegación Territorial del Departamento en Bizkaia, de fecha 30 de septiembre de 2015.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad (BOPV de 24 de abril de 2013),

RESUELVE:

Declarar, en concreto, la utilidad pública a los efectos de la ampliación de la faja libre de servidumbre de la instalación en la Línea eléctrica denominada Llodio-Orozko Cto. 1 y 2, a 30 kV de tensión de servicio en los siguientes tramos:

Tramo	Origen (Apoyo n.º)	Final (Apoyo n.º)	Longitud (m)
1	Subestación	9002	107
2	9002	9005	635
3	9005	9008 (Deriv. a STC «Auto Vasco Arag Aret»)	503
4	9008	1203	486
5	1203	1200 (STC «Auto Vasco Arag Aret»)	113
6	9008	9011	610
7	9011	9016	934
8	9016	9017	233
9	9017	9018 (antigua derivación a STC «Cantera Arriberri»)	183
10	9018	9019	131
11	9019	9020	170
12	9020	9021 (derv. a STC «Canteras Arriberri S.»	178
13	9021	1600 (STC «Canteras Arriberri S.»)	163
14	9021	9022	190
15	9022	9023	174
16	9023	9024	162
17	9024	9025 (STC «Artiach»)	15

Esta Declaración lleva implícita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la citada Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación de los mismos, determinando las consecuencias que para la declaración de Urgente Ocupación dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, con los efectos registrales del artículo 53 de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de septiembre de 2015.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
AITOR PATXI OREGI BAZTARRIKA.